



## MUNICIPALIDAD DE JOVITA

Moreno e Int. G. Riberi - 6127 - Jovita Departamento General Roca  
Provincia de Córdoba. Tel.: (03385) 498-020/109/004  
munijovita@yahoo.com.ar

1982



2022

A 40 años de MALVINAS ... " *60 años, hoy y siempre Argentina* "

### VISTO:

Que, ha acaecido el vencimiento del Contrato de Concesión del Servicio de Riego de calles de tierra de nuestra localidad oportunamente celebrado.

### Y CONSIDERANDO:

Que, resulta necesario mantener vigente la prestación del referido servicio de riego de las calles de tierra de esta localidad en beneficio de nuestros vecinos; para lo cual, se ha dado fiel cumplimiento, a todo lo preceptuado por el Art. 37 de la Ley Orgánica Municipal N° 8102, según se acredita con documentación adjunta, que, forma parte de la presente Ordenanza.

### EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE JOVITA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA N° 19/2022

**Art. 1°.- APRUEBASE el Pliego de Bases y Condiciones para el llamado a Licitación Pública para la adjudicación en Concesión del Servicio de Riego de calles de tierra del ejido urbano, camino al cementerio, circunvalación norte y servicios alternativos en la localidad de Jovita, que en forma adjunta se acompaña, como formando parte de la presente Ordenanza.**

**Art. 2°.- AUTORIZASE al titular del Departamento Ejecutivo Municipal, a proceder al llamado a la Licitación Pública, supra citada y oportunamente a suscribir el Contrato de Concesión del Servicio de Riego con quien resultare adjudicatario de la licitación de que se trata.**





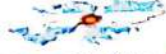
## MUNICIPALIDAD DE JOVITA

Moreno e Int. G. Riberi - 6127 - Jovita Departamento General Roca

Provincia de Córdoba. Tel.: (03385) 498-020/109/004

[munjovita@yahoo.com.ar](mailto:munjovita@yahoo.com.ar)

1982



2022


A 41 años de MAMINAS *«a tyer hoy y siempre a tusánas»*

**Art. 3°.- COMUNÍQUESE,** Publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.

Jovita, 02/08/2022.

Dado en Sala de Sesiones del Concejo Deliberante en Sesión del día 02/08/2022. DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Promulgada por Decreto N° <sup>32</sup>...../2022. Téngase por Ordenanza vigente de la Municipalidad de Jovita.


  
Sandra Esther ROGGERO  
Vicepresidenta 2° CD

  
GERARDO DANIEL CALVI  
Vicepresidenta 1° C.D.

  
Juan Carlos BERTAINA  
Presidente



  
Marcelo Antonio COSTA  
CONCEJAL

  
Gerardo Luis GONZALEZ  
Concejal



## MUNICIPALIDAD DE JOVITA

Moreno e Int. G. Riberi - 6127 - Jovita Departamento General Roca  
Provincia de Córdoba. Tel.: (03385) 498-020/109/004  
munijovita@yahoo.com.ar

1982



2022

A 40 años de MAXINAS... *«Apes, luz y siempre es Argentinos»*

### VISTO:

Que, resulta necesario la adquisición de Hormigón H21 y contratar la mano de obra para la construcción de cordón cuneta en nuestra localidad.

### Y CONSIDERANDO:

Que, a dichos fines y en virtud de lo establecido por la ley ritual que rige en la materia, debe realizarse el Llamado a Licitación Pública, en un todo de acuerdo a lo preceptuado por el Art. 37 de la Ley Orgánica Municipal N° 8102, según se acredita con documentación adjunta, que, forma parte de la presente Ordenanza.

### EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE JOVITA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA N° 20/2022

**Art. 1°.- APRUEBASE el Pliego de Bases y Condiciones para el llamado a Licitación Pública para la adquisición de Hormigón H21 y contratación de la mano de obra para la construcción de cordón cuneta en nuestra localidad, que en forma adjunta se acompaña, como formando parte de la presente Ordenanza.**

**Art. 2°.- AUTORIZASE al titular del Departamento Ejecutivo Municipal, a proceder al llamado a la Licitación Pública, supra citada y a suscribir toda la documentación que resultare necesario para ello.**





## MUNICIPALIDAD DE JOVITA

Moreno e Int. G. Riberi - 6127 - Jovita Departamento General Roca

Provincia de Córdoba. Tel.: (03385) 498-020/109/004

[munijovita@yahoo.com.ar](mailto:munijovita@yahoo.com.ar)

1982



2022

A 40 años de MALVINAS: "e-tyer, hoy y siempre e-Argentina"

**Art. 3°.- COMUNÍQUESE,** Publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.


Jovita, 02/08/2022.

Dado en Sala de Sesiones del Concejo Deliberante en Sesión del día 02/08/2022. DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Promulgada por Decreto N° ~~33~~...../2022. Téngase por Ordenanza vigente de la Municipalidad de Jovita.

  
Sandra Esther ROGGERO  
Vicepresidenta 2° CD

  
Gerardo Luis GONZALEZ  
Concejal



  
Juan Carlos BERTAINA  
Presidente

  
Marcelo Antonio COSTA  
CONCEJAL

  
GERARDO DANIEL CALVI  
Vicepresidente 1° C.D.



## MUNICIPALIDAD DE JOVITA

Moreno e Int. G. Riberl - 6127 - Jovita Departamento General Roca  
Provincia de Córdoba. Tel.: (03385) 498-020/109/004  
munijovita@yahoo.com.ar

1982



2022

A DEBIDOS DE MANTENER "a tipo, hoy y siempre a voluntad"

### VISTO:

El Contrato de Compraventa suscripto con fecha 14 de Julio de 2022 entre este Municipio y la Firma Osvaldo Martini e hijos SRL de nuestra localidad, cuya copia en forma adjunta se acompaña como formando parte de la presente, mediante el cual se le vendió dos (2) bienes inmuebles (fracciones de terreno) de titularidad municipal e identificados como:

- Lote 3 y 4: cada uno de ellos mide veintiséis metros setenta y cinco centímetros (26,75) de frente al Oeste por ochenta y cinco metros (85,00) de fondo, lo que hace una superficie total de Dos mil doscientos setenta y tres metros, setenta y cinco decímetros cuadrados (2.273,75m<sup>2</sup>) cada uno; ambos de la Manzana 129 que se encuentran formando parte de una superficie mayor que se identifica Lote 464-5217 que tiene una superficie de 6 hás. - 1.784 m<sup>2</sup> - Nomenclatura Catastral 15 - 01 - 10 - 01 - 02, empadronado en la Dirección de Rentas en la Cuenta N° 1501-2609767/2 e inscripto en el Registro General de la Provincia en la Matrícula N° 1.399.180 de la Pedanía Italó, Departamento General Roca, Provincia de Córdoba, todo ello según Plano de Mensura y Subdivisión Expte. N° 0572-009457/13, cuya copia en forma adjunta se acompaña como formando parte de la presente.

Por la suma total de Pesos Cinco millones quinientos mil (\$5.500.000,00) ambos inmuebles, cifra ésta que la Firma de referencia, se obliga a abonarla de la siguiente forma: 1) La suma de Pesos Un millón seiscientos cincuenta mil (\$1.650.000,00) en oportunidad de suscribir el pertinente Contrato de Compraventa y 2) el saldo de Pesos Tres millones ochocientos cincuenta mil (\$3.850.000,00) en oportunidad de la firma de la escritura traslativa de dominio.

### Y CONSIDERANDO:

Que, en virtud de lo supra citado, la venta referenciada resulta conveniente para este Municipio, debiendo ser, entonces, convalidada por este órgano deliberativo, a efectos de dotar al referido contrato de suficiente validez jurídica y consecuentemente autorizar al titular del Departamento Ejecutivo Municipal a la suscripción de la correspondiente





## MUNICIPALIDAD DE JOVITA

Moreno e Int. G. Riberi - 6127 - Jovita Departamento General Roca  
Provincia de Córdoba. Tel.: (03385) 498-020/109/004  
munijovita@yahoo.com.ar

### EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE JOVITA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA N° 21/2022

**Art. 1°.- CONVALIDASE** en todos sus términos el Contrato de Compraventa suscripto con fecha 14 de Julio de 2022 entre este Municipio y la Firma Osvaldo Martini e hijos SRL de nuestra localidad, cuya copia en forma adjunta se acompaña como formando parte de la presente, mediante el cual se le vendieron dos (2) bienes inmuebles (fracciones de terreno) de titularidad municipal e identificados como Lotes 3 y 4 de la Manzana 129, por el precio y condiciones de pago allí pactadas.

**Art. 2°.- AUTORIZÁSE** al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir oportunamente la correspondiente escritura traslativa de dominio por dichos inmuebles a favor de la citada Firma, conjuntamente con la escritura de protocolización del pertinente plano si correspondiere y demás documentación que resultare necesaria y/o conveniente.

**Art. 3°.- COMUNÍQUESE,** Publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.

Jovita, 16/08/2022

Dado en Sala de Sesiones del Concejo Deliberante en Sesión del día 16/08/2022. DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Promulgada por Decreto N° 3.6./2022. Téngase por Ordenanza vigente de la Municipalidad de Jovita.

  
Sandra Esther ROGGERO  
Vicepresidenta 2° CD

  
Juan Carlos BERTAINA  
Presidente

  
Gerardo Luis GONZALEZ  
Concejal

  
Marcelo Antonio COSTA  
CONCEJAL

  
GERARDO DANIEL CALVI  
Vicepresidenta 1° C.D.



## MUNICIPALIDAD DE JOVITA

Moreno e Int. G. Riberi - 6127 - Jovita Departamento General Roca  
Provincia de Córdoba. Tel.: (03385) 498-020/109/004  
munijovita@yahoo.com.ar

1982



2022

A 40 años de MAXIMAS ... "e tge, ley y siempre e-tygalitas"

### VISTO:

El Contrato de Compraventa suscripto con fecha 10 de Agosto de 2022 entre este Municipio y los Sres. María Florencia CHIALVO, D.N.I. N° 28.960.199 y Sebastián Alberto MERLO, D.N.I. N° 29.000.663, ambos domiciliados en calle Belgrano N° 737 de la localidad de Jovita, cuya copia en forma adjunta se acompaña como formando parte de la presente, mediante el cual se le vendió un bien inmueble (fracción de terreno) de titularidad municipal e identificado como:

- Lote 4 - Mz. 132: que mide cuarenta y ocho (48,00) metros por veintidós metros veinticuatro centímetros (21,24), lo que hace una superficie total de Un mil diecinueve metros cincuenta y dos decímetros cuadrados (1.019,52) que se encuentra formando parte de una superficie mayor que se identifica Lote 464-5217 que tiene una superficie de 6 hás. - 1.784 m<sup>2</sup> - Nomenclatura Catastral 15 - 01 - 10 - 01 - 02, empadronado en la Dirección de Rentas en la Cuenta N° 1501-2609767/2 e inscripto en el Registro General de la Provincia en la Matrícula N° 1.399.180 de la Pedanía Italo, Departamento General Roca, Provincia de Córdoba, todo ello según Plano de Mensura y Subdivisión Expte. N° 0572-009457/13, cuya copia en forma adjunta se acompaña como formando parte de la presente.

Por la suma total de Pesos Dos millones (\$2.000.000,00) por dicho inmueble, cifra ésta que el comprador de referencia, se obliga a abonarla de la siguiente forma: en la cantidad de doce (12) cheques de pago diferido el primero de ellos con vencimiento a la fecha de este contrato y los restantes once (11) con vencimiento mensual en los meses inmediatos sucesivos hasta su cancelación total, según el siguiente detalle: seis (6) cheques por la suma de Pesos Doscientos mil (\$200.000,00) cada uno de ellos y seis (6) cheques por la suma de Pesos Ciento treinta y tres mil trescientos treinta y tres (\$133.333,00) cada uno de ellos.

### Y CONSIDERANDO:

Que, en virtud de lo supra citado, la venta referenciada resulta conveniente para este Municipio, debiendo ser, entonces, convalidada por este órgano deliberativo, a efectos de dotar al referido contrato de suficiente validez jurídica y consecuentemente autorizar al titular del Departamento Ejecutivo Municipal a la suscripción de la correspondiente





## MUNICIPALIDAD DE JOVITA

Moreno e Int. G. Riberi - 6127 - Jovita Departamento General Roca

Provincia de Córdoba. Tel.: (03385) 498-020/109/004

[munjovita@yahoo.com.ar](mailto:munjovita@yahoo.com.ar)

escritura traslativa de dominio con la firma compradora del inmueble de que se trata.

### EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE JOVITA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA N° 22/2022

**Art. 1°.- CONVALIDASE** en todos sus términos el Contrato de Compraventa suscripto con fecha 10 de Agosto de 2022 entre este Municipio y los Sres. María Florencia CHIALVO, D.N.I. N° 28.960.199 y Sebastián Alberto MERLO, D.N.I. N° 29.000.663, ambos domiciliados en calle Belgrano N° 737 de la localidad de Jovita, cuya copia en forma adjunta se acompaña como formando parte de la presente, mediante el cual se les vendió un bien inmueble (fracción de terreno) de titularidad municipal e identificado como Lote 4 de la Manzana 132, por el precio y condiciones de pago allí pactadas.

**Art. 2°.- AUTORIZASE** al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir oportunamente la correspondiente escritura traslativa de dominio por dichos inmuebles a favor de los citados compradores, conjuntamente con la escritura de protocolización del pertinente plano si correspondiere y demás documentación que resultare necesaria y/o conveniente.

**Art. 3°.- COMUNÍQUESE**, Publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.

Jovita, 16/08/2022

Dado en Sala de Sesiones del Concejo Deliberante en Sesión del día 16/08/2022. DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Promulgada por Decreto N° 2.7./2022. Téngase por Ordenanza vigente de la Municipalidad de Jovita.

  
Sandra Esther ROGGERO  
Vicepresidente 2° C.D.

  
Juan Carlos BERTAINA  
Presidente

  
Marcelo Antonio COSTA  
CONCEJAL

  
GERARDO DANIEL CALVI  
Vicepresidente 1° C.D.

  
Gerardo Luis GONZALEZ  
Concejal





## MUNICIPALIDAD DE JOVITA

Moreno e Int. G. Riberi - 6127 - Jovita Departamento General Roca  
Provincia de Córdoba. Tel.: (03385) 498-020/109/004  
munijovita@yahoo.com.ar

1982



2022

A 10 años de MALVINAS ... "60 años hoy y siempre de Argentina"

### VISTO:

El Contrato de Compraventa suscripto con fecha 10 de Agosto de 2022 entre este Municipio y el Sr. Rodolfo César ARAYA, D.N.I. N° 23.347.079 con domicilio en calle Dr. Cardozo N° 35 de la localidad de Jovita, cuya copia en forma adjunta se acompaña como formando parte de la presente, mediante el cual se le vendió un bien inmueble (fracción de terreno) de titularidad municipal e identificado como:

- Lote 1 - Mz. 132: que mide cuarenta y ocho (48,00) metros por veintiún metros veintiocho centímetros, lo que hace una superficie total de Un mil veintiún metros, cuarenta y cuatro decímetros cuadrados (1.021,44m<sup>2</sup>) que se encuentra formando parte de una superficie mayor que se identifica Lote 464-5217 que tiene una superficie de 6 há. - 1.784 m<sup>2</sup> - Nomenclatura Catastral 15 - 01 - 10 - 01 - 02, empadronado en la Dirección de Rentas en la Cuenta N° 1501-2609767/2 e inscripto en el Registro General de la Provincia en la Matrícula N° 1.399.180 de la Pedanía Italó, Departamento General Roca, Provincia de Córdoba, todo ello según Plano de Mensura y Subdivisión Expte. N° 0572-009457/13, cuya copia en forma adjunta se acompaña como formando parte de la presente.

Por la suma de pesos equivalente a Dólares Billetes Estadounidenses Quince mil (U\$S15.000,00) a la cotización del dólar oficial; que el COMPRADOR abona de la siguiente forma y es aceptado por el VENDEDOR: en este acto, como principio de ejecución de contrato y a cuenta del precio, la suma de Pesos Seiscientos ochenta y cinco mil (\$685.000,00) y el saldo en la cantidad de diez (10) cuotas mensuales y consecutivas cada una de ellas por una suma de Pesos equivalente a Dólares Billetes Estadounidenses Un mil (U\$S1.000,00) a la cotización del dólar oficial, la primera de ellas con vencimiento el próximo 10 de Septiembre de 2022 y así sucesivamente hasta su cancelación total.

### Y CONSIDERANDO:

Que, en virtud de lo supra citado, la venta referenciada resulta conveniente para este Municipio, debiendo ser, entonces, convalidada por este órgano deliberativo, a efectos de dotar al referido contrato de suficiente validez jurídica y consecuentemente autorizar al titular del Departamento Ejecutivo Municipal a la suscripción de la correspondiente





## MUNICIPALIDAD DE JOVITA

Moreno e Int. G. Riberi - 6127 - Jovita Departamento General Roca  
Provincia de Córdoba. Tel.: (03385) 498-020/109/004  
munijovita@yahoo.com.ar

escritura traslativa de dominio con la firma compradora del inmueble de que se trata.

### EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE JOVITA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA N° 23/2022

**Art. 1.- CONVALIDASE** en todos sus términos el Contrato de Compraventa suscripto con fecha 10 de Agosto de 2022 entre este Municipio y el Sr. Rodolfo César ARAYA, D.N.I. N° 23.347.079 con domicilio en calle Dr. Cardozo N° 35 de la localidad de Jovita, cuya copia en forma adjunta se acompaña como formando parte de la presente, mediante el cual se le vendió un bien inmueble (fracción de terreno) de titularidad municipal e identificado como Lote 1 de la Manzana 132, por el precio y condiciones de pago allí pactadas.

**Art. 2.- AUTORIZASE** al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir oportunamente la correspondiente escritura traslativa de dominio por dichos inmuebles a favor de los citados compradores, conjuntamente con la escritura de protocolización del pertinente plano si correspondiere y demás documentación que resultare necesaria y/o conveniente.

**Art. 3.- COMUNÍQUESE,** Publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.

Jovita, 16/08/2022

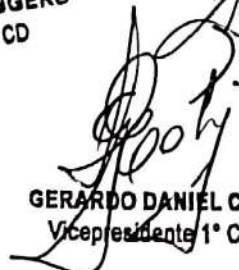
Dado en Sala de Sesiones del Concejo Deliberante en Sesión del día 16/08/2022. DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Promulgada por Decreto N° 23/2022. Téngase por Ordenanza vigente de la Municipalidad de Jovita.

  
Sandra Esther ROGGERO  
Vicepresidente 2° CD

  
Juan Carlos BERTAINA  
residente

  
Marcelo Antonio COSTA  
CONCEJAL

  
Gerardo Luis GONZALEZ  
Concejal

  
GERARDO DANIEL CALVI  
Vicepresidente 1° C.D.





## MUNICIPALIDAD DE JOVITA

Moreno e Int. G. Riberi - 6127 - Jovita Departamento General Roca  
Provincia de Córdoba. Tel.: (03385) 498-020/109/004  
munijovita@yahoo.com.ar

### VISTO:

La donación oportunamente realizada por los **Sres. Américo Alfredo BARROSO, D.N.I. N° 10.417.063, María Cristina BARROSO, D.N.I. N° 04.279.359**, quienes actúan en nombre y representación de su hermano Víctor Hugo BARROSO (hoy fallecido) en sus caracteres de únicos y universales herederos, **Oscar Antonio PANZA, D.N.I. N° 08.307.452, Norberto Luis ACEVEDO, D.N.I. N° 08.401.992, Miguel Ángel AZAR, D.N.I. N° 06.656.169 y Remo Gregorio PASCALE, D.N.I. N° 07.680.775**, la suma de **Pesos Novecientos mil (\$900.000,00)** de contado, en un solo pago y en dinero en efectivo, según recibo que en forma adjunta se acompaña como formando parte de la presente Ordenanza, con destino a la Asociación Cooperadora del Hospital Municipal "Dr. Luis O. Rivero" de nuestra localidad.

### Y CONSIDERANDO:

Que, en un todo de acuerdo a lo preceptuado por el Art. 30 inc. 19 de la Ley Orgánica Municipal N° 8102, dicha donación, debe ser aceptada por el titular del Departamento Ejecutivo Municipal, con autorización y/o convalidación - como en el caso que nos ocupa - de este órgano deliberativo, a fin de dotarla de la correspondiente validez jurídica.

**EL CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA MUNICIPALIDAD DE JOVITA  
SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA N° 24/2022**

**Art. 1°.- CONVALIDASE** en todos sus términos la aceptación de la donación oportunamente realizada por el titular del Departamento Ejecutivo Municipal a los **Sres. Américo Alfredo BARROSO, D.N.I. N° 10.417.063, María Cristina BARROSO, D.N.I. N° 04.279.359**, quienes actúan en nombre y representación de su hermano Víctor Hugo BARROSO (hoy fallecido) en sus caracteres de únicos y universales herederos, **Oscar Antonio PANZA, D.N.I. N° 08.307.452, Norberto Luis ACEVEDO, D.N.I. N° 08.401.992, Miguel Ángel AZAR, D.N.I. N° 06.656.169 y Remo Gregorio PASCALE, D.N.I. N° 07.680.775**, la suma de **Pesos Novecientos mil (\$900.000,00)** de contado, en un solo pago y en dinero en efectivo, según recibo que en forma adjunta se acompaña como formando parte de la presente Ordenanza, con destino a la Asociación Cooperadora del Hospital Municipal "Dr. Luis O. Rivero" de nuestra





## MUNICIPALIDAD DE JOVITA

Moreno e Int. G. Riberi - 6127 - Jovita Departamento General Roca

Provincia de Córdoba. Tel.: (03385) 498-020/109/004

[munijovita@yahoo.com.ar](mailto:munijovita@yahoo.com.ar)

localidad; agradeciéndoles, en consecuencia a los arriba citados, el importante gesto e importe donado a dicha entidad.

**Art. 2.-** COMUNÍQUESE, Publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.

Jovita, 16/08/2022

Dado en Sala de Sesiones del Concejo Deliberante en Sesión del día 16/08/2022. DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Promulgada por Decreto N° 39./2022. Téngase por Ordenanza vigente de la Municipalidad de Jovita.

**Sandra Esther ROGGERL**  
Vicepresidente 2° CD

**Juan Carlos BERTAINA**  
Presidente

**Gerardo Luis GONZALEZ**  
Concejal

**Marcelo Antonio COSTA**  
CONCEJAL

**GERARDO DANIEL CALVI**  
Vicepresidente 1° C.D.





## MUNICIPALIDAD DE JOVITA

Moreno e Int. G. Riberi - 6127 - Jovita Departamento General Roca  
Provincia de Córdoba. Tel.: (03385) 498-020/109/004  
munijovita@yahoo.com.ar

1982

2022

A 10 años de NAVINAS... "e tunc hujus tempore e Argentinis"

### VISTO:

El Contrato del Plan Habitacional Municipal FOVIJO III, por medio del cual, esta Municipalidad, le vendió al **Sr. Walter Roberto PESCE**, D.N.I. N° 14.991.900, a través del sistema de leasing con opción a compra, una unidad habitacional, que se encuentra construida sobre un bien inmueble urbano (fracción de terreno) de propiedad de esta Municipalidad e identificado como **LOTE 21 MANZANA 016 (VII)** de esta localidad de Jovita, quien, según informe del Departamento Ejecutivo Municipal, ha cancelado oportunamente el precio del referido contrato.

### Y CONSIDERANDO:

Que, el citado adjudicatario, ha solicitado a esta Municipalidad de Jovita, la correspondiente autorización, a los efectos de iniciar los trámites de escrituración del inmueble supra descripto.

Que, por lo precedentemente mencionado, habiendo cumplido, dicho adjudicatario, con la totalidad de las obligaciones contractuales, cancelando el pertinente importe del Contrato de referencia, se encuentra, en condiciones, de otorgársele, en virtud de lo pactado, su correspondiente Escritura Traslativa de Dominio.

### EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE JOVITA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA N° 25/2022

**Art. 1°.- AUTORIZÁSE** al Departamento Ejecutivo Municipal a firmarle a favor del **Sr. Walter Roberto PESCE**, D.N.I. N° 14.991.900, la Escritura Traslativa de Dominio, de un bien inmueble urbano (fracción de terreno) de propiedad de esta Municipalidad e identificado como **Lote 21 de la Manzana 016 (VII)** de esta localidad de Jovita y sobre el que se encuentra edificada una unidad habitacional, por el importe que fija la base imponible, según certificado expedido por la Dirección General de Rentas.





## MUNICIPALIDAD DE JOVITA

Moreno e Int. G. Riberi - 6127 - Jovita Departamento General Roca  
Provincia de Córdoba. Tel.: (03385) 498-020/109/004  
munijovita@yahoo.com.ar

1982



2022

A 40 años de MALVINAS ... "Ayer, hoy y siempre @ Argentinas"

**Art. 2.-** COMUNÍQUESE, Publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.

Jovita, 30/08/2022

Dado en Sala de Sesiones del Concejo Deliberante en Sesión del día 30/08/2022. DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Promulgada por Decreto N° 44.../2022. Téngase por Ordenanza vigente de la Municipalidad de Jovita.

  
Juan Carlos BERTAINA  
Presidente



  
Marcelo Antonio COSTA  
CONCEJAL

  
Sandra Esther ROGGERO  
Vicepresidente 2° CD

  
GERARDO DANIEL CALVI  
Vicepresidente 1° C.D.

  
Gerardo Luis GONZALEZ  
Concejal



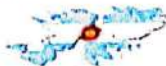
## MUNICIPALIDAD DE JOVITA

Moreno e Int. G. Riberi - 6127 - Jovita Departamento General Roca

Provincia de Córdoba. Tel.: (03385) 498-020/109/004

[munijovita@yahoo.com.ar](mailto:munijovita@yahoo.com.ar)

1982



2022

A 40 años de MALVINAS ... *"e tunc, hec y, semper e Argentinus"*

### VISTO:

El Contrato de Compraventa suscripto con fecha 23 de Agosto de 2022 entre este Municipio y la Sra. Celeste Lorena VERA, D.N.I. N° 26.051.932, domiciliada en calle Los Algarrobos N° 370 de la localidad de Jovita, cuya copia en forma adjunta se acompaña como formando parte de la presente, mediante el cual se le vendió un bien inmueble (fracción de terreno) de titularidad municipal e identificado como:

- Lote 6 - Mz. 107: que mide Doce metros, veinticinco centímetros (12,25) de frente por Quince metros, treinta y cinco centímetros (15,35) de fondo, lo que hace una superficie de total de Ciento ochenta y ocho metros cuadrados (188m<sup>2</sup>), empadronado en la Dirección de Rentas en la Cuenta N° 1501-2567768-3 e inscripto en el Registro General de la Provincia en la Matrícula N° 1.329.406 de la localidad de Jovita, Pedanía Italó, Departamento General Roca, Provincia de Córdoba.

### Y CONSIDERANDO:

Que, en virtud de lo supra citado, la venta referenciada resulta conveniente para este Municipio, debiendo ser, entonces, convalidada por este órgano deliberativo, a efectos de dotar al referido contrato de suficiente validez jurídica y consecuentemente autorizar al titular del Departamento Ejecutivo Municipal a la suscripción de la correspondiente escritura traslativa de dominio con la firma compradora del inmueble de que se trata.





## MUNICIPALIDAD DE JOVITA

Moreno e Int. G. Riberi - 6127 - Jovita Departamento General Roca  
Provincia de Córdoba. Tel.: (03385) 498-020/109/004  
munijovita@yahoo.com.ar

1982



2022

A 40 años de MALVINAS ... "Ayer, hoy y siempre Argentina"

### EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE JOVITA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA N° 26/2022

**Art. 1°.- CONVALIDASE** en todos sus términos el Contrato de Compraventa suscripto con fecha 23 de Agosto de 2022 entre este Municipio y la Sra. Celeste Lorena VERA, D.N.I. N° 26.051.932, domiciliada en calle Los Algarrobos N° 370 de la localidad de Jovita, cuya copia en forma adjunta se acompaña como formando parte de la presente, mediante el cual se le vendió un bien inmueble urbano (fracción de terreno) de titularidad municipal e identificado como Lote 6 de la Manzana 107, por el precio y condiciones de pago allí pactadas.

**Art. 2°.- AUTORÍZASE** al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir oportunamente la correspondiente escritura traslativa de dominio por dicho inmueble a favor de la citada compradora, conjuntamente con la escritura de protocolización del pertinente plano si correspondiere y demás documentación que resultare necesaria y/o conveniente.

**Art. 3°.- COMUNÍQUESE,** Publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.

Jovita, 30/08/2022

Dado en Sala de Sesiones del Concejo Deliberante en Sesión del día 30/08/2022. DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Promulgada por Decreto N° 45/2022. Téngase por Ordenanza vigente de la Municipalidad de Jovita.

Juan Carlos BERTAINA  
Presidente

Marcelo Antonio COSTA  
CONCEJAL

Gerardo Luis GONZALEZ  
Concejal

GERARDO DANIEL CALVI  
Vicepresidente 1° C.D.

Sandra Esther ROSGERO  
Vicepresidente 2° CD